



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000039/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R. 0481/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000039**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 18 de diciembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000039**, en el que solicita lo siguiente: **"SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN SU VERSIÓN PÚBLICA: El "Programa de Certeza Jurídica de la Tierra para la Seguridad y Bienestar del Patrimonio", que se incluye en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024. Dicho Programa se encuentra mencionado en la página 28 y el artículo 25 de dicha Ley. Mismo que busca que busca incorporar a la propiedad privada los predios ejidal y comunal, beneficiando directamente a los propietarios e indirectamente a los Municipios que ven incrementado su padrón de propiedad inmobiliaria y con esto el impuesto predial que sirve de coeficiente para la distribución de participaciones federales"** y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000039**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0001/2024, de fecha 03 de enero 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/005/2024, de fecha 04 de enero de 2024, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 18 de diciembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000039**, mediante el oficio número SF/SI/005/2024, de fecha 04 de enero de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/005/2024, de fecha 04 de enero de 2024, para su consulta y conocimiento.

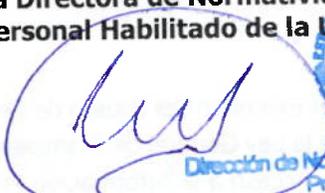
TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000039**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Mtra. Celia Aspiroz García.

C.c.p. Expediente

VHSR/ADJIC.



FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

Procuraduría Fiscal
Dirección de Administración y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBIDO
04 ENE 2024

RECIBIDO
04 ENE 2024
13/12

Sección:	Subsecretaría de Ingresos
Oficio Número:	SF/SI/005/2024
Asunto:	Se da respuesta a la solicitud de información folio 201181724000039

Sh

Recibió: Agil 90842
Hors. LB. Anexos. 0/1

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de enero de 2024.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO,
PROCURADOR FISCAL,
PRESENTE**

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0001/2024, notificado a esta Subsecretaría de Ingresos el 3 de enero de 2024, en el que solicita lo siguiente:

El "Programa de Certeza Jurídica de la Tierra para la Seguridad y Bienestar del Patrimonio", que se incluye en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024. Dicho Programa se encuentra mencionado en la página 28 y el artículo 25 de dicha Ley.

*Mismo que busca **que busca(sic)** incorporar a la propiedad privada los predios ejidal y comunal, beneficiando directamente a los propietarios e indirectamente a los Municipios que ven incrementado su padrón de propiedad inmobiliaria y con esto el impuesto predial que sirve de coeficiente para la distribución de participaciones federales."*

Sobre el particular se informa lo siguiente:

PRIMERO: La información solicitada en su versión pública del **"Programa de Certeza Jurídica de la Tierra para la Seguridad y Bienestar del Patrimonio"** en comentario, no se refiere a la competencia y funciones conferidas o que se encuentren a cargo de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

SEGUNDO: De acuerdo con la competencia de la Secretaría de Finanzas es la encargada de presentar la iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca del año que corresponda; en tanto que es atribución del Poder Legislativo del Estado realizar la aprobación de la misma lo que se realizó el 6 de diciembre de 2023. Posteriormente promulgada el 16 de diciembre de 2023 con su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por lo que su vigencia quedo establecida a partir del día uno de enero de 2024.

Dentro del Capítulo de Estímulos Fiscales se plantea lo siguiente:

*"Artículo 25. El **Programa de Certeza Jurídica de la Tierra para la Seguridad y Bienestar del Patrimonio**, otorgará estímulos fiscales a los beneficiarios del programa, consistente en el 50 por ciento de los derechos contenidos en el **artículo 25 fracciones I y II de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca** y 50 por ciento del Impuesto para el Desarrollo Social.*

Así como 100 por ciento de los derechos previstos en los artículos 35 fracción I, 44 fracción I, 47 fracción X de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, así como del 100 por ciento sobre las multas generadas ante el Instituto Catastral para el Estado de Oaxaca y el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca por presentación extemporánea de los trámites conducentes y 100 por ciento del Impuesto para el Desarrollo Social previsto en la Ley Estatal de Hacienda.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900 Ext. 23269



*La **Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca** es la instancia competente para la validación del presente estímulo fiscal."*

Como puede apreciarse el legislador local señala que se otorgarán estímulos fiscales a los beneficiarios del Programa.

Programa que conforme se señala en el tercer párrafo del artículo de referencia, será aplicado por la **Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca**, que tiene por objeto la formulación, el desarrollo y ejecución del **Programa de Certeza Jurídica de la Tierra para la Seguridad y Bienestar del Patrimonio**, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción X y 9 fracción II del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "**Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca**".

Bajo esa premisa, resulta que la instancia competente para atender la presente solicitud de información es dicha Comisión, atento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca.

Por lo que se solicita a esa Unidad de Transparencia orientar al solicitante dirigir su solicitud de información a la **Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca**, quien tiene a su cargo la planeación y programación del Programa a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO: Tenga a esta Subsecretaría de Ingresos, dando respuesta al oficio SF/PF/DNAJ/ UT/0001/2024.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS



MTRO. HEYNER RAMIREZ RAMIREZ

C.c.p. Expediente
HRR/eepv